

Srta. Fajila
favor al anexo
Op. M. 11 37776

Riobamba, 1 de Noviembre de 2011

4166
qd.L

Doctora
Alexandra Espin
DELEGADA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Riobamba.

De mi consideración:

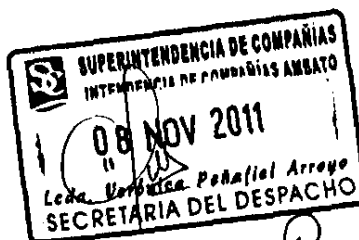
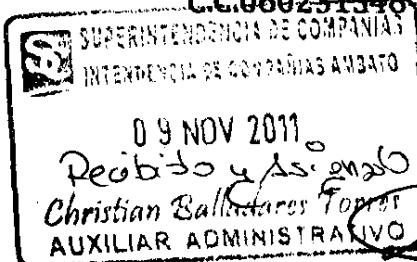
Se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones la siguiente transferencia de participaciones.

CEDENTE: ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA ✓
C.C. 060026015-2
CESIONARIO: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE
C.C. 060231348-8
NUMERO DE PARTICIPACIONES: VEINTICINCO (25)
VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DÓLAR

CEDENTE: LAURA AMIRA FREIRE ANDINO ✓
C.C. 060185953-1
CESIONARIO: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE
C.C. 060231348-8
NUMERO DE PARTICIPACIONES: TREINTA Y CINCO (35)
VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DÓLAR

CEDENTE: ROBERTO OVIDIO FREIRE ANDINO ✓
C.C. 0601784622
CESIONARIO: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE
C.C. 060231348-8
NUMERO DE PARTICIPACIONES: TREINTA Y CINCO (35)
VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DÓLAR

CEDENTE: DIANA FABIOLA FREIRE ANDINO ✓
C.C. 0601784655
CESIONARIO: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE
C.C. 060231348-8



Registrada mes 9 de noviembre/2011

NUMERO DE PARTICIPACIONES: TREINTA Y CINCO (35)

VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DÓLAR

CEDENTE: HUGO FERNANDO FREIRE ANDINO ✓

C.C. 0601784614

CESIONARIO: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE

C.C.060231348-8

NUMERO DE PARTICIPACIONES: TREINTA Y CINCO (35)

VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DÓLAR

Tanto los cedentes como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. ✓

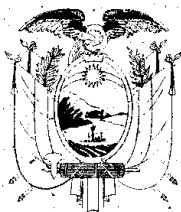
La inversión es de carácter nacional. ✓

Se adjunta la respectiva escritura de cesión de participaciones. ✓

Atentamente,


Ing. Hugo Fernando Freire Andino ✓
REPRESENTANTE LEGAL





NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: TERCERA

De: GESTIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA

Otorgantes: ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA Y OTROS
A FAVOR DE: NELSON ROBERTO SOTO FREIRE

El: 15 de Abril del 2011

Parroquia:

Cantón:

Cuántía: 165,00 USD

Riobamba, a 26 de ABRIL del 2011.

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com

Registrada mas 9 de noviembre /2011.

1 **Escritura No. 0503**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**

3 **CEDENTE(S): COMPAÑÍA ANDIFREIRE CIA LTDA.**

4 **CESIONARIO(A) (S): NELSON ROBERTO SOTO FREIRE**

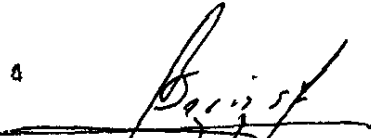
5 **CUANTÍA: \$ 165,00 USD**

6 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del
7 Ecuador, hoy día Viernes quince de Abril del dos mil once, ante el señor Doctor
8 Fernando Salazar Almeida notario quinto del cantón Riobamba, comparecen
9 los(as) señores(as) Roberto Ovidio Freire Heredia y Laura Clemencia Andino
10 Pazmiño (cónyuges), Roberto Ovidio Freire Andino (Soltero), Diana Fabiola
11 Freire Andino (soltera), Hugo Fernando Freire Andino (soltero), Laura Amira
12 Freire Andino (divorciada) y representada por el señor Roberto Ovidio Freire
13 Heredia mediante Poder General, y Nelson Roberto Soto Freire (soltero),
14 mayor(es) de edad, ecuatoriano(s), portadores de sus respectivas cédulas de
15 ciudadanía y votación, residentes y domiciliados en esta ciudad, legalmente
16 capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que tienen a bien que se eleve
17 a escritura pública el contenido de Cesión de Participaciones de Compañía cuyo
18 tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
19 a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la
20 compañía ANDIFREIRE CIA LTDA.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la
21 celebración de la presente escritura comparecen los señores Roberto Ovidio
22 Freire Heredia y su cónyuge Laura Clemencia Andino Pazmiño, Roberto Ovidio
23 Freire Andino, Diana Fabiola Freire Andino, Hugo Fernando Freire Andino y la
24 señora Laura Amira Freire Andino, representada por el señor Roberto Ovidio
25 Freire Heredia, mediante Poder General otorgado el diez de Septiembre del año
26 dos mil cuatro ante el Doctor Jacinto Mera Vela notario público sexto del cantón
27 Riobamba, cuyo Poder me permito adjuntar como documento habilitante, en

1 calidad de CEDENTES y el señor Nelson Roberto Soto Freire en calidad de
2 CESIONARIO, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
3 Riobamba, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
4 este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que
5 representan. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La compañía ANDIFREIRE CIA
6 LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de
7 Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los veinte y seis días del mes de
8 noviembre del año dos mil cuatro, ante el Dr. Jacinto Mera Vela, Notario Sexto
9 del cantón Riobamba, aprobada por el señor Intendente de compañías de
10 Ambato Dr. Paul Ocaña Soria, mediante Resolución número 04.A.DIC.276, de
11 fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
12 Mercantil de Riobamba bajo el número 1241. b) La Junta General de socios de
13 fecha 18 de Marzo del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y
14 pagado autorizó a los socios Roberto Ovidio Freire Heredia, para que transfiera
15 en calidad de CEDENTE 25 participaciones, de las que posee en la Compañía
16 Andifreire Cia. Ltda a favor del señor Nelson Roberto Soto Freire y a los
17 señores Roberto Ovidio Freire Andino, Diana Fabiola Freire Andino, Hugo
18 Fernando Freire Andino y Laura Amira Freire Andino, representada en este acto
19 por la señora Laura Clemencia Andino Pazmiño mediante Carta Poder que me
20 permito adjuntar, para que cada uno transfieran en calidad de CEDENTES 35
21 participaciones de las que posee en la Compañía Andifreire Cia. Ltda a favor del
22 señor Nelson Roberto Soto Freire. **TERCERA. Transferencia de**
23 **Participaciones.-**Con los antecedentes expuestos los comparecientes Roberto
24 Ovidio Freire Heredia y su cónyuge Laura Clemencia Andino Pazmiño Ceden 25
25 participaciones de un dólar de valor nominal cada una a favor de Nelson
26 Roberto Soto Freire, Roberto Ovidio Freire Andino, Cede 35 participaciones de
27 un dólar de valor nominal cada una a favor de Nelson Roberto Soto Freire,
28 Diana Fabiola Freire Andino, Cede 35 participaciones de un dólar de valor
29 nominal cada una a favor de Nelson Roberto Soto Freire, Hugo Fernando Freire

1 Andino Cede 35 participaciones de un dólar de valor nominal cada uno a favor
2 de Nelson Roberto Soto Freire y Laura Amira Freire Andino, representada en
3 este acto por el señor Roberto Ovidio Freire Heredia, mediante Poder General
4 otorgado ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el diez de Septiembre del
5 dos mil cuatro, para que ceda 35 participaciones de un dólar de valor nominal
6 cada una a favor de Nelson Roberto Soto Freire. Las partes acuerdan que este
7 acto se eleve a escritura pública y se sienta razón al margen de la inscripción en
8 el Registro Mercantil referente a la constitución. CUARTA.- Documentos
9 habilitantes: Se agrega el acta de Junta de Socios de fecha referida, con la que
10 se acredita que la Junta General de socios con el consentimiento unánime del
11 capital social, autoriza para que los socios Roberto Ovidio Freire Heredia,
12 transfiera en calidad de CEDENTE 25 participaciones, de las que posee en la
13 Compañía Andifreire Cia. Ltda. a favor del señor Nelson Roberto Soto Freire y a
14 los señores Roberto Ovidio Freire Andino, Diana Fabiola Freire Andino, Hugo
15 Fernando Freire Andino y Laura Amira Freire Andino, mediante Poder General
16 otorgado a su padre señor Roberto Ovidio Freire Heredia, para que transfieran
17 en calidad de CEDENTES 35 participaciones cada uno, de las que poseen en la
18 Compañía Andifreire Cia. Ltda a favor del señor Nelson Roberto Soto Freire.
19 **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La señora Laura Andino Manifiesta su expreso deseo
20 para que su cónyuge señor Roberto Ovidio Freire Heredia, Ceda 25 de las
21 participaciones que posee en la compañía ANDIFREIRE CIA LTDA, al señor
22 Nelson Roberto Soto Freire; las partes aceptan la transferencia de
23 participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- Usted señor Notario se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este
25 instrumento.- Firma.- Dr. Gustavo Morales Merchán, Abogado matrícula 06-
26 2003-3.- Hasta aquí el contenido del contrato que antecede, continuando con el
27 otorgamiento del mismo los comparecientes manifiestan que acuden con
28 libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su
29 contenido se afirman y ratifican y para constancia, los que saben firman y los

1 que no saben imprimen la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha
2 autorizando suscriba(n) el (os) testigo(s) en unidad de acto conmigo el notario
3 que doy fe.-

4 

5 ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA

6 C.I. 060026015-2 C.V. 036-0019

7 

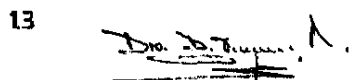
8 LAURA CLEMENCIA ANDINO PAZMIÑO

9 C.I. 060026016-0 C.V. 121-0003

10 

11 ROBERTO OVIDIO FREIRE ANDINO

12 C.I. 060178462-2 C.V. 021-0019

13 

14 DIANA FABIOLA FREIRE ANDINO

15 C.I. 060178465-5 C.V. 233-0020

16 

17 HUGO FERNANDO FREIRE ANDINO

18 C.I. 060178461-4 C.V. 020-0019

19 

20 NELSON ROBERTO SOTO FREIRE

21 C.I. 060231348-8 C.V. 191-0048

NOTARIA QUINTA
Cantón Riobamba

Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO

1

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



PODER GENERAL

OTORGA: LAURA AMIRA FREIRE ANDINO

EN FAVOR DE: ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes, septiembre diez del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece la señora LAURA AMIRA FREIRE ANDINO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es; "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder General al siguiente tenor: primera.- Compareciente.- Comparece la señora LAURA AMIRA FREIRE ANDINO, en calidad de mandante, en forma libre y voluntaria, por

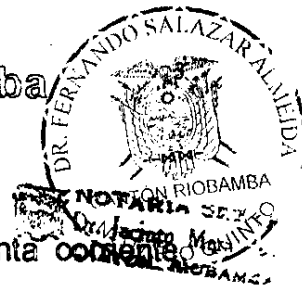
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

sus propios derechos, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.- Segunda.- Objeto del poder.- La señora **LAURA AMIRA FREIRE ANDINO**, concede Poder General, amplio y suficiente cuan en Derecho se requiere en favor del señor Roberto Ovidio Freire Heredia, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero dos seis cero uno cinco guión dos, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que abra cuentas de ahorros y cuentas corrientes en una entidad bancaria, cooperativa o mutualista en cualquier ciudad del país.- b) Para que retire dinero de las mismas entidades bancarias que la mandante tenga en cuenta de ahorros o cuentas corrientes.- c) Para que le represente, ya sea en calidad de actor o demandado en cualquier clase de litis para lo cual deberá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional, a quien de ser necesario le podrá conferir Poder Especial con fines de Procuración Judicial.- d) Para que acepte letras de cambio, pagarés a la orden, cheques o cualquier otro documento de esta naturaleza.- e) Para que cobre cheques, endose los mismos, firme letras de cambio, pagarés a la orden, en caso de ser deudora, pague dineros.- f) Para que suscriba escrituras de compraventa, ya sea en calidad de comprador o vendedor, de hipoteca de cualquier índole, ante el Notario que sea necesario hacerlo.- g) Para que solicite préstamos ya sean quirografarios, hipotecarios y firme los documentos contractuales que sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a esta clase de contratos.- h) Para que concurra ante las autoridades aduaneras, del correo, de transportes sean de la clase que sean para que retire encomiendas, dineros o cualquier valija que sea menester retirarlo.- i) Para que le represente en cualquier reclamación ya sea judicial, extrajudicial administrativa ya sea en calidad de reclamante o reclamado.- j)

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

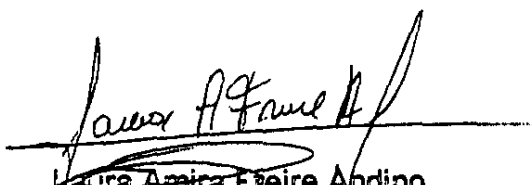


Para que retire de cualquier cuenta de ahorro, cuenta corriente, póliza de acumulación, cualquier rubro, joyas o seguro de cualquier naturaleza, en cualquier Banco o Institución del País.- k) Para que adquiera cualquier clase de bienes muebles, enseres, artefactos, electrodomésticos y de ser necesario solicite el correspondiente título de propiedad a nombre de la mandante.- l) Para que arriende, anticrete, venda, hipoteque bienes inmuebles, pacte el precio, intereses, forma de pago y otros aspectos inherentes a esta clase de contratos y por consiguiente administre los bienes.- m) Para que delegue total o parcialmente este poder a una persona de su entera confianza o a un Abogado en libre ejercicio con fines de procuración judicial. n) Para que firme cuanta escritura o documento sea necesario para la constitución de compañía. o) Para que tenga voz y voto en las juntas, sesiones o cualquier otro acto. p) Para que firme contratos, cesión de derechos, transferencias o cualquier acto legal referente a la Ley de Compañías. - En fin se le confiere todo poder necesario para con su sola firma a nombre y representación de la mandante ejecute los actos y contratos que sean necesarios hacerlos otorgándole las facultades previstas en los Códigos Civil y Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos, con la finalidad de que no se alegue falta de cláusula expresa para el cumplimiento del mandato - tercera.- Plazo.- El plazo de duración de este Poder es INDEFINIDO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de la presente escritura (firma) Doctor Napoleón Jarrín Acosta, Abogado, matrícula número doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo".- Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciado de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-


Laura Amira Freire Andino
C. C : No: 060185953-1

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA


Dr. Jacinto Mera Vela
Notario Sexto del Cantón
CLAVE: P G LAURA FREIRE ANDINO

JM

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDADANIA No. 060185953-1

LAURA AMIRA

1.964

LAUSI/IXAN

02 077 0094

LAUSI

64



[Signature]

ECUATORIANA ***** V2333V6222

CASADO

EDWIN MANUEL SOTO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

COMERCIANTE

INSTALACION
ROBERTO FREIRE

LAURA ANDINO

KIOTABA 1-05-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

278514

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060026015-2

ROBERTO OVIEDO

1935

USI/TIXAN

0219 00872

1937

ECUATORIANA ***** V334412272

CASADO **LAURA ANDINO**

SECONHARIA **JURILADO**

ROBERTO FREIRE

ROSA HEREDIA

CIUDADANIA 03/04/2000

0376472812

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

35-0028

000200102

CEDULA

ROBERTO OVIEDO FREIRE HEREDIA ROBERTO OVIEDO

APellidos y Nombres

PROBANCIA

VELASCO

PANDEOLA

RAZON.- Que revisado los archivos de la Notaría Sexta que esta a mi cargo consta el Poder General, otorgado por la señora LAURA AMIRA FREIRE ANDINO, a favor del señor. ROBERTO OVIEDO FREIRE HEREDIA, celebrado el diez de septiembre del dos mil cuatro, ante Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, no se halla ninguna marginación, por lo cual sigue vigente en todas sus cláusulas, en fe de ello confiero esta tercera, copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a nueve de septiembre del año dos mil once. De todo lo que doy fe.

Jacinto Mera Vela

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

MV

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Orlando FI.USA. 15 de marzo del 2011



Señor:

Roberto Ovidio Freire Heredia

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANDIFREIRE CIA.LTDA.

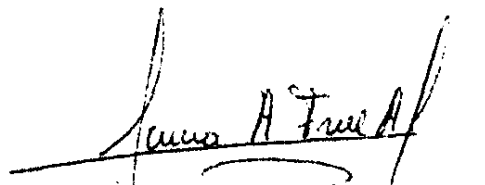
Riobamba- Ecuador

De mi consideración:

Yo, LAURA AMIRA FREIRE ANDINO, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°: 060185953-1, en mi calidad de socia de la COMPAÑÍA ANDIFREIRE CIA. LTDA. Ante usted comparezco y manifiesto:

Señor Presidente, mediante la presente Carta Poder, autorizo a la señora LAURA CLEMENCIA ANDINO PAZMIÑO, para que me represente en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANDIFREIRE CIA. LTDA. La misma que se llevará a cabo el 18 de Marzo del presente año.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente


LAURA AMIRA FREIRE ANDINO,
CC:060185953-1

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA NUMERO 1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDIFREIRE COMPAÑIA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Riobamba, a dieciocho de marzo del dos mil once, a las quince horas y diez minutos, en el domicilio del Sr. Roberto Ovidio Freire Heredia, Presidente de la compañía, ubicado en la calle Veloz 37-35 y Brasil de esta ciudad de Riobamba, bajo la presidencia del Sr. Roberto O. Freire H. actúa como secretario el Gerente General, Ing. Hugo Fernando Freire Andino de la Compañía ANDIFREIRE COMPAÑIA LIMITADA. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General extraordinaria de socios con el carácter de universal, con el objeto de tratar y resolver el único punto del orden del día constante en la convocatoria respectiva:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Ingreso del Sr. Nelson Roberto Soto Freire, como socio de la **Compañía ANDIFREIRE Compañía Limitada** y cesión de participaciones a su favor por parte de los socios de la compañía.

El señor Presidente, como primer punto comprueba que si existe quórum, aclarando que la socia Sra. Laura Amira Freire Andino a otorgado Carta Poder, a favor de la Sra. Laura Clemencia Andino Pazmiño, para que le represente en esta sesión de Junta General Extraordinaria, la misma que se adjunta y pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2. El señor Presidente Roberto O. Freire H. Declara instalada la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos. 3. El Sr. Roberto O. Freire H. Presidente de la compañía, manifiesta pronunciarse sobre este único punto del orden del día que consta la convocatoria, de incluir como socio y **ceder** participaciones a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire; tomando en cuenta que cada uno de los socios, o sea, Roberto Ovidio Freire Heredia, Ing. Hugo Fernando Freire Andino, Msc. Roberto Ovidio Freire Andino, Dra. Diana Fabiola Freire Andino y Sra. Laura Amira Freire Andino, somos propietarios de doscientas participaciones cada uno y de acuerdo al estatuto de la compañía, cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una.

El señor presidente y socio de la compañía, expone su deseo de **cesionar** 25 de sus participaciones por motivo de orden personal, a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire. Luego interviene el Ing. Hugo Fernando Freire Andino y manifiesta que está de acuerdo con dicha cesión y que **cede** 35 participaciones de las que posee en la compañía a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire; a continuación pide la palabra el socio Msc. Roberto Ovidio Freire Andino y expone que en igual forma está de acuerdo en la cesión de participaciones y que también **cede** 35 participaciones que tiene en la compañía a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire. La socia Srta. Dra. Diana Fabiola Freire Andino, solicita la palabra y dice que, también, es su voluntad ceder 35 de las participaciones que posee en la compañía a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire, para que el nuevo socio pueda mantener igual número de participaciones en la compañía; y, la Sra. Laura Clemencia Andino Pazmiño, a nombre y representación de la socia Sra. Laura Amira Freire Andino, quien mediante Carta Poder otorgada con fecha 15 de marzo del 2011, manifiesta que, con el fin de que el nuevo socio mantenga un porcentaje de participación igualitaria y previa autorización de su representada, cede 35 participaciones de las que ella posee en la Compañía ANDIFREIRE Compañía Limitada a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire.

RESOLUCIÓN: La Junta General extraordinaria de socios habiendo resuelto por unanimidad, aceptar que el Sr. Nelson Roberto Soto Freire ingrese como nuevo socio a la compañía ANDIFREIRE COMPAÑÍA LIMITADA y que el Sr. Roberto Ovidio Freire Heredia, realice la **CESION** de 25 participaciones a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire y los socios Diana Fabiola Freire Andino, Hugo Fernando Freire Andino, Roberto Ovidio Freire Andino y Laura Amira Freire Andino, transfieran en calidad de **CEDENTES** 35 participaciones cada uno, de las que poseen en la compañía ANDIFREIRE Compañía Limitada a favor del Sr. Nelson Roberto Soto Freire. Interviene el Presidente Sr. Roberto Ovidio Freire Heredia y manifiesta que como consecuencia de este acto se debe comunicar a la Superintendencia de Compañías para lo cual se autoriza al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía, realice los trámites correspondientes para que sean estos conocidos y legalizados por la ya mencionada Superintendencia de Compañías. El nuevo socio Sr. Nelson Roberto Soto Freire, pide la palabra y expresa su aceptación y acogida a la compañía ANDIFREIRE COMPANIA LIMITADA y a la vez su agradecimiento a todos los socios de la misma.

A esta diligencia se adjuntara el nuevo cuadro de integración de capital y que forme parte integrante de esta acta. El señor presidente de la compañía. Roberto Ovidio Freire Heredia propone se dé un receso para redactar el acta. Siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos se reinstala la sesión de la Junta General de accionistas y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital pagado sin modificación alguna.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJ E
ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA	175,00 ✓	175,00	17,5%
ROBERTO OVIDIO FREIRE ANDINO	165,00 ✓	165,00	16,5%
DIANA FABIOLA FREIRE ANDINO	165,00 ✓	165,00	16,5%
HUGO FERNANDO FREIRE ANDINO	165,00 ✓	165,00	16,5%
LAURA AMIRA FREIRE ANDINO	165,00 ✓	165,00	16,5%
NELSON ROBERTO SOTO FREIRE	165,00 ✓	165,00	16,5%
	1.000 ✓	1.000	100,00%

Para constancia suscriben el acta, el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, socios de la compañía y la representante de Laura Amira Freire Andino.

Sr. ROBERTO OVIDIO FREIRE HEREDIA
PRESIDENTE

Ms. ROBERTO OVIDIO FREIRE ANDINO
VICE-PRESIDENTE

Dra. DIANA FABIOLA FREIRE ANDINO
SOCIA

Ing. HUGO FERNANDO FREIRE ANDINO
SECRETARIO

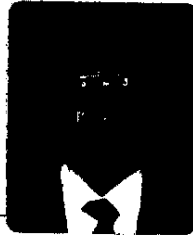
SRA LAURA CLEMENCIA ANDINO PAZMIÑO
REPRESENTANTE
de LAURA AMIRA FREIRE ANDINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



REDU: A DE CIUDADANIA #060026015-2
FREIRE HEREDIA ROBERTO VIDIO
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
10 AGOSTO 1935
001- 0219-00272 M
CHIMBORAZO/ ALAUZI
ALAUZI 1935



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V334412222

CASADO LAURA ANDINO
SECUNDARIA JUBILADO

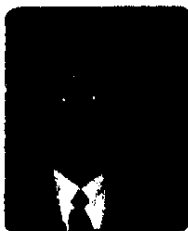
ROBERTO FREIRE
ROSA HEREDIA
RIOBAMBA 01/05/2004
01/09/2016

REN 0185196



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 FREIRE ANDINO ROBERTO OVIDIO
 MARZO 1968
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 001- 0052 00120
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 1968

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E333311222
 SOLTENO
 SUPERIOR NAES/INV/DOSCEN/COMU
 ROBERTO FREIRE
 LAURA ANDINO
 RIODANBA 03/04/2008
 03/04/2012

[Handwritten signature]

FORMA LA AUTENTICIDAD

ALAMENADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 021-0019
 NUMERO
 FREIRE ANDINO ROBERTO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

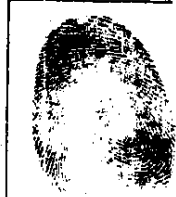
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050165933-1
FREIRE ANDINO LAURA AMIRA
NUESTRO *** 1.924
CHIMBORAZO/ALACUS/IXAM
LUGAR DE NACIMIENTO: 02 077 00946
REG. CIVIL: CHIMBORAZO/ALACUS
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: ALACUS 64



Juan Flores
Firma del Registrador

EQUATORIANA***** V2333V4222
CASADO EDWIN MANUEL SOTO
SUPERIOR COMERCIANTE
ROBERTO FREIRE
PROF. JE/UP
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: ROBERTO FREIRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: RIGOBERTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1-05-94
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: ALACUS
FECHA DE CADUCIDAD: 1-05-94
FIRMA NO. 178514
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060178465-E

FREIRE ANDINO DIANA FABIOLA
 CHIMBORAZO ALAUSI/TIXAN

IC REGISTRO 1965
 REGISTRO NACIONAL 002-E 0096 00877 F
 CHIMBORAZO ALAUSI
 ALAUSI 1965

[Redacted Area]

ECUATORIA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ROBERTO FREIRE
 LAURA ANDINO
 BOLIVIA
 30/07/2013
 BEN PCH 0734010

DR. MEDICINA FAMILIAR
 30/07/2003

[Redacted Area]

[Circular Stamp: DR. FERNANDO SALAZAR LEON, E3383132EE]



delto por sentenc. e Divorcio de Juez 2do de lo civil
de Chimborazo
fecha 11 de Diciembre de 1995 cuya copia
se archiva con el # 11 de Chimborazo del 18 de 1995

f.)

Jefe de Oficina

señalación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
e del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
de vez
con fecha
a se archiva
de de 19...

f.)

Jefe de Oficina

de la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
z con fecha
cuya copia se archiva
de de 19...

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 111 Acta 111

En Píscamaba Provincia de Chimborazo
hoy día siete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Patricio Manuel Soto Ibarra

nacido en Píscamaba el 21 de Diciembre de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 0401854782 domiciliado en Píscamaba de estado anterior soltero hijo de Nelson Soto y de Rosa Ibarra

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laura Aurora Freire Andino

nacida en Tixán el 10 de Agosto de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 0401854782 domiciliada en Píscamaba de estado anterior soltera hija de Roberto Andino Freire y de Laura Benítez Andino

LUGAR DEL MATRIMONIO: Píscamaba **FECHA:** Abril 7 de 1984

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES



FIRMAS:

Patricio Soto

Laura Freire

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año... 1984 ... Tomo... 1 ... Pag... 111 ... Acta... 111

Oris ☒ Dfvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

[Firma]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA NO 60178461-4
 FREIRE ANDINO JAMES FERNANDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CAZARABURU
 18 JUL 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 04/07/1970 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CAZARABURU
 C12828381

EQUATORIANA*****

SOLTERO
 SUPERIOR

ROBERTO FREIRE
 LAURA ANDINO
 RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 01/05/2015
 FLORES DE CAZARABURU

FORMA No

REN 0185197

Chm

TECNOLOGO

01/09/2004

V4443V4444

IND DACT

PROF. OCUP

020-0019

FREIRE ANDINO JAMES



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 060026016-0

ANDINO PAZMINO LAURA CLEMENCIA

PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

21 SEPTIEMBRE 1941

001- 0000 00339 F

PICHINCHA/ MEJIA

MACHACHI

Laura Pazmino



ECUATORIANA*****

V2343V3822

CASADO

ROBERTO FREIRE

SEGUROS

Jubilado

MAXIMILIANO ANDINO

PRESENTACION PAZMINO

REDACTED

03/08/2004

03/08/2016

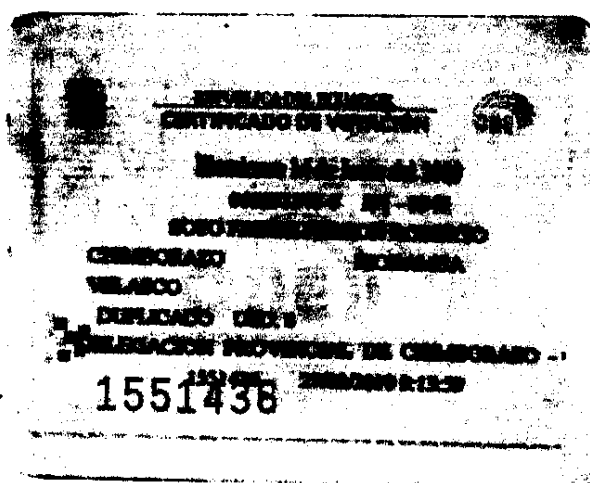
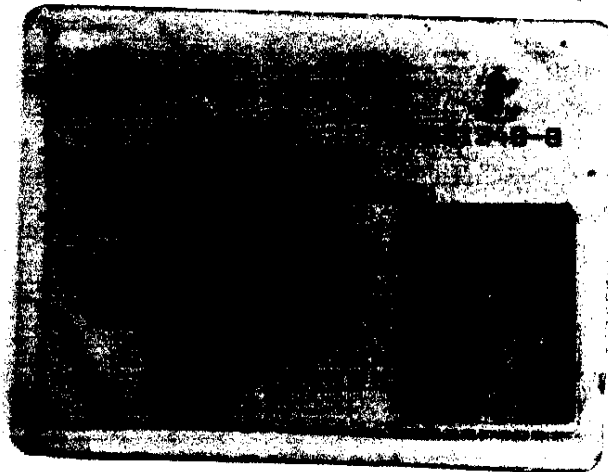
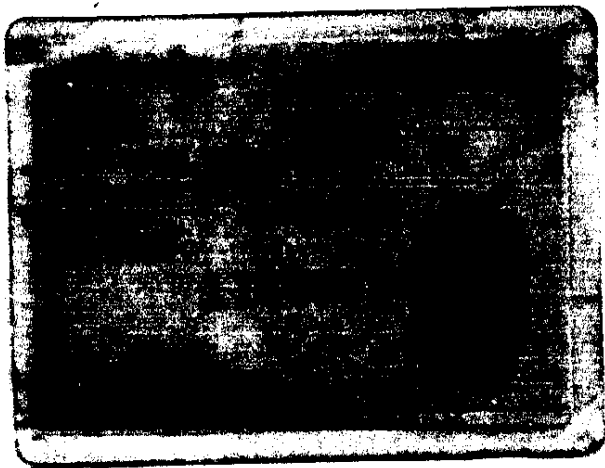
REN 0178386

Chm



Laura Lee Farn

0178306



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero
esta ³⁴ Copia sellada, signada, firmada y certificada. En
Riobamba 26 de Abril del año 2011.



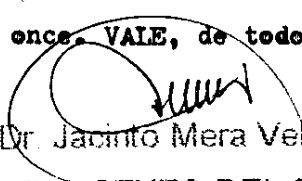
Fernando Salazar Almeida

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA

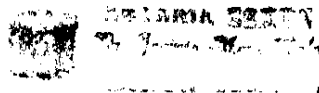


ZON.- sienta al margen de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada ANDIFREIRE CIA LTDA, celebrada en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, tome nota de la cesión de participaciones sociales, en la indicada Compañía realizada por los señores. a).- El señor Roberto Ovidio Freire Heredia, en calidad de cedente transfiere veinticinco participaciones de un dólar cada una, a favor de Nelson Roberto Soto Freire, en calidad de cesionario, y b).- Roberto Ovidio Freire Andino, Diana Fabiola Freire Andino, Hugo Fernando Freire Andino, y Laura Amira Freire Andino, ceden treinta y cinco participaciones cada uno favor del señor Nelson Roberto Soto Freire, en calidad de cesionario, en la forma indicada en la presente escritura pública. De todo lo que doy fe. ~~Lo aumentado diez-~~
de mayo del dos mil once. VALE, de todo lo que doy fe.


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JW



NOTA SEXTA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.769.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 3764 del Repertorio.

.- Riobamba, a 12 de Mayo del 2011.



1118
EL REGISTRADOR



MERCANTIL
RIOBAMBA